

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-01705-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS MARIO MONTOYA TAMAYO
DEMANDADO	LEONARDO CAICEDO MESA

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

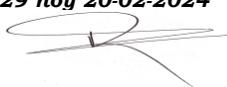
1.-) El **EMBARGO** del inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1929530, de propiedad del demandado.

Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad respectiva, con el fin de registrar las medidas anteriores.

2.-) Acorde al inciso 3 del art 599 Código General del Proceso, límitese el embargo, hasta la suma de \$22.000.000

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora
NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. <i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 29 hoy 20-02-2024</i></p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>
--

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96617b899933c69b98788af18c9b777f196804d172e6eb5cfe9fb836372261fe**

Documento generado en 19/02/2024 05:42:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>